Expediente: **407/23**
Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ SILVA ENRIQUE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **25/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SILVA, ENRIQUE ANTONIO-DEMANDADO
27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 407/23

H20461570912

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ SILVA ENRIQUE ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 407/23. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 24/11/2026 informo a S.S. que la Letrada WEHBE MARISOL tiene para percibir la suma de $58.012,03 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $102.697,73, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de $65.553,59 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 59/100)(*se hace constar que se abona la suma de* ***$58.012,03 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE CON 03/100)*** *por pago de honorarios,* ***más el IVA $12.182,52 (PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 52/100)****, y menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* la Letrada *(* **$4.640,96)***, resulta la suma de $65.553,59***)**, en concepto de **pago total** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada WEHBE MARISOL, desde la cuenta N°560809565834125, CBU N°2850608750095658341255 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414009469779131, CBU N°2850140240094697791318 del Banco MACRO S.A., titular Marisol Wehbe, CUIT N° 27298786961.

b) Las sumas de **$5.801,20 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 20/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$4.640,96 (PESOS SEIS MIL**

SEISCIENTOS CUARENTA CON 96/100) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada WEHBE MARISOL *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809565834125, CBU N° 2850608750095658341255, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850623300010000 5532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a la Letrada WEHBE MARISOL, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de $58.012,03, más IVA $12.182,52. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 24/11/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.